



**RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 12 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de producción con capacidad para 863,88 UGM, situada en el polígono 502, parcela 150, del término municipal de Belchite (Zaragoza), y promovida por Agropecuaria Marcial, S.L. Expediente INAGA/500202/02/2017/10992.**

El 20 de noviembre de 2017 se presenta escrito en este Instituto por Agropecuaria Marcial, S.L. con C.I.F. B-50995786, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación por ampliación de los plazos establecidos para el inicio de las obras e inicio de actividad.

#### Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de fecha 12 de noviembre de 2013, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 10 de diciembre de 2013, se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la explotación porcina descrita (Expte. INAGA/500601/02/2011/08748).

Segundo.— Por Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha autorización ambiental integrada (Expte. INAGA/500601/02/2013/10068).

Tercero.— La Resolución de 14 de octubre de 2014, de este mismo Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 233, de 27 de noviembre de 2014, modifica puntualmente dicha autorización ambiental integrada. (Expte. INAGA/500601/02/2014/07272).

Cuarto.— Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2015, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se estima la modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada que supone el cambio de orientación productiva de lechones hasta 6 kg, con incremento de capacidad hasta las 863,88 UGM y construcción de nuevas instalaciones. (Expte. INAGA/500601/02/2015/09072).

Quinto.— Mediante Resolución de 21 de marzo de 2016, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 74, de 19 de abril de 2016, se procede a la modificación puntual de la autorización ambiental integrada en base a la modificación no sustancial aprobada por Resolución de 24 de septiembre de 2015. (Expte. INAGA/500601/02/2015/10193).

Sexto.— Mediante Resolución de 9 de diciembre de 2016, de este instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 5, de 10 de enero de 2017, se procede a la modificación puntual de la AAI por concesión de prórroga para inicio de obras e inicio de actividad (Expte. INAGA/500601/02/2015/11568).

Séptimo.— La solicitud de prórroga que origina el presente expediente se presenta con fecha 20 de noviembre de 2017, y los plazos establecidos en la modificación puntual previa eran de hasta el 10 de diciembre de 2017 para el inicio de las obras, y 10 de diciembre de 2018 para el inicio de la actividad, por lo que la solicitud está dentro de plazo y procede admitirla.

#### Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,



Modificar puntualmente la Resolución de 12 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para una explotación porcina de producción en el término municipal de Belchite (Zaragoza), promovida por Agropecuaria Marcial, S.L. en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1.2 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.2. El inicio de las obras para la ejecución del proyecto deberá comenzar antes del 10 de diciembre de 2018. Si transcurrido el plazo el promotor no ha comenzado su ejecución, deberá comunicarlo a este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para que, si procede, establezca nuevas prescripciones incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental”.

El punto 3 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“3. Inicio de la actividad.

El comienzo de la actividad, deberá realizarse antes del 10 de diciembre de 2019, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 12 de febrero de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
JESÚS LOBERA MARIEL**